

pacientes presentan insuficiencia cardiaca biventricular. los síntomas frecuentes son la disnea de esfuerzo y en reposo (disnea nocturna), palpitaciones, edema maleolar y distensión abdominal debida a la ascitis. Es habitual la alteración del ritmo cardiaco: el tipo de arritmia más frecuente es la fibrilación auricular.

Miopatía alcohólica o inducida por drogas .-

(myopathy, alcohol- or drug-related) (G72.0, G72.1.) Trastorno del músculo esquelético relacionado con el consumo de alcohol y otras drogas. El trastorno puede ser agudo (denominado entonces rabdomiólisis), con necrosis extensa de los músculos, que están doloridos e inflamados, y puede complicarse con mioglobinuria e insuficiencia renal. La forma crónica se caracteriza por debilidad insidiosa y atrofia progresiva de los músculos proximales.

PREVENCIÓN



BIBLIOGRAFIA

World Health Organization; Glosario de Términos de Alcohol y Drogas
http://www.who.int/substance_abuse/terminology/lexicon_alcohol_drugs_spanish.pdf



Unach
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
Libres por la Ciencia y el Saber

- 📍 **Campus Norte**
 Avda. Antonio José de Sucre, Km. 1.5 Vía a Guano
 Teléfonos: (593-3) 37 30 880- ext. 3000
- 📍 **Campus "La Dolorosa"**
 Avda. Eloy Alfaro y 10 de Agosto.
 Teléfonos: (593-3) 37 30 910 - ext. 3001
- 📍 **Campus Centro**
 Duchicela 17-75 y Princesa Toa
 Teléfonos: (593-3) 37 30 880- ext. 3500
- 📍 **Campus Guano**
 Parroquia La Matriz, Barrio San Roque
 vía a Asaco

www.unach.edu.ec



unach.ec



@Unach_ec



Universidad Nacional de Chimborazo



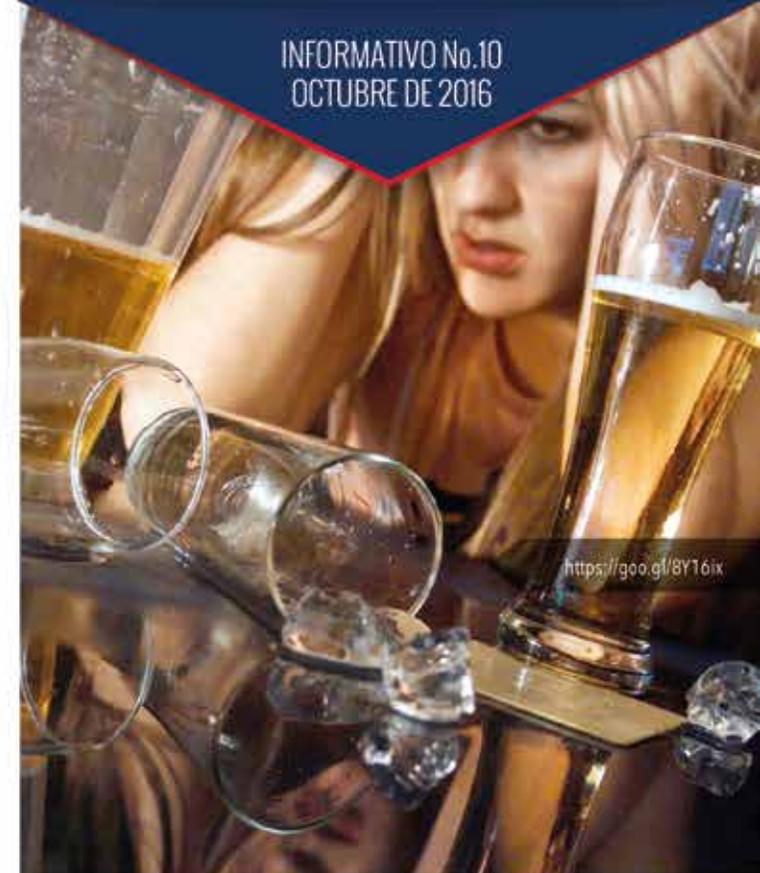
unach.ec



UNIDAD DE RIESGOS LABORALES,
 SALUD OCUPACIONAL
 Y GESTIÓN AMBIENTAL

Libres por la Ciencia y el Saber

INFORMATIVO No.10
 OCTUBRE DE 2016



<https://goo.gl/8Y16ix>

PROGRAMA DE PREVENCIÓN AL
 USO Y CONSUMO DE ALCOHOL Y
 DROGAS

Base legal:

La Constitución de la República del Ecuador Art 364.-

Establece que las adicciones son un problema de salud pública. Al estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales

Acuerdo Interinstitucional N° 1.-

El Ministerio de trabajo, la Ministra de Salud Pública y el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Drogas Artículo 9.- De la implementación del Programa de Prevención Integral al Uso y Consumo de Drogas de Ejecución Obligatoria en Lugares de Trabajo Públicos y Privados.- Todas las empresas, instituciones públicas y privadas, que cuenten con más de diez trabajadores y / o servidores públicos serán responsables de la socialización e implementación del programa con la participación activa de los representantes de los empleadores y los trabajadores que integran los Comités Paritarios.

Reglamento 2393 Art. 11.-

Obligaciones de los Empleadores. - Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes: 2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad

La Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas sujetadas a Fiscalización.- En el artículo 11 refiere a la prevención en el ámbito laboral de la siguiente manera: " Las



entidades públicas y empresas privadas, con la participación activa de las y los empleadores, empleados y trabajadores ,desarrollarán programas de prevención integral al uso y consumo de drogas, a ser ejecutadas obligatoriamente en los lugares de trabajo, por personal calificado, a fin de fomentar un ambiente saludable y bienestar laboral. La Autoridad Nacional del Trabajo regulará y controlará el cumplimiento de estos programas*.

Terminología

Adicción, a las drogas o alcohol

(adicción, drug or alcohol) Consumo repetido de una o varias sustancias psicoactivas, hasta el punto de que el consumidor (denominado adicto) se intoxica periódicamente o de forma



continua, muestra un deseo compulsivo de consumir la sustancia (o las sustancias) preferida, tiene una enorme dificultad para interrumpir voluntariamente o modificar el consumo de la sustancia y se muestra decidido a obtener sustancias psicoactivas por cualquier medio.

Alcoholismo (alcoholismo) (F10.2) Término de significado variable y usado durante mucho tiempo que se emplea generalmente para referirse al consumo crónico y continuado o al consumo periódico de alcohol que se caracteriza por un deterioro del control sobre la bebida, episodios frecuentes de intoxicación y obsesión por el alcohol y su consumo a pesar de sus consecuencias adversas.

Cirrosis

Cirrosis alcohólica (alcoholic cirrosis).-

(K70.3) Forma grave de hepatopatía alcohólica que se caracteriza por necrosis y deformación permanente de la estructura del hígado debida a la formación de tejido fibroso y nódulos regenerativos. Esta definición es estrictamente histológica y, normalmente, el diagnóstico se basa únicamente en los datos clínicos.



Miocardopatía alcohólica.-

(alcoholic cardiomyopathy) (I42.6) Trastorno difuso del músculo cardíaco que se observa en las personas con antecedentes de consumo de riesgo, normalmente de 10 años de duración como mínimo. Por lo general, los